

se prolongaron hasta muy avanzada la noche.

JULIO GALTIER

EDICTO

En el juicio ejecutivo, seguido por el Sr. Manuel Feneira contra Francisco Murcia se ha dictado el auto siguiente:

"Juzgado del Circuito—Villavicencio, Febrero tres de mil novecientos diez y nueve.—Declarase legalmente embargada la finca hipotecada y denunciada por la ejecución para el pago de la presente ejecución la cual se halla ubicada en el área de esta población dentro de los siguientes linderos: por el frente calle pública de por medio, con casa de Aparicio Jara y de herederos de Justino Gómez, por un costado con casa de Uladislao Prieto, por otro costado con casa de Eudoro Murcia y por la parte de atrás con solar de la casa de Miledades Martínez. Depositese y hágase avaluar por medio de peritos, para cuyo efecto el ejecutado tiene derecho a nombrar el que le corresponde en la notificación de este auto. Por parte de la ejecutada se acepta al Sr. Ricardo Murcia T. como depositario y perito avaluador. El juzgado designa para caso de discordia al Sr. Antonio Turriago. El ejecutado está obligado a presentar dentro del término de seis días, el comprobante de que trata el art. 239 de la Ley 105 de 1890. Dice en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 260 de Ley antes citada. Señálase para que tenga lugar el avalúo y depósito de la finca embargada, el día veinte de los corrientes a las 9 a. m. Notifíquese.—O. Rojas—Jorge Moyano Srío." Para notificar a las partes se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría, hoy seis de febrero de mil novecientos diez y nueve a las 10 a. m.—Jorge Moyano Srío."

Es copia.

Villavicencio, Febrero 15 de 1919

JORGE MOYANO
Srío.

Vendo semilla fresca de
pasto yaraguá.
Compro aceite de seje y
de copaliba.

TULLIO BURGOS

Hermosos almanques para 1919

Se hallan de venta en la administración de este periódico a razón de \$ 0.08 el ejemplar.

una arruga que denotaba la acritud y mal humor continuos. Los dedos de las manos eran largos, delgados y nudosos. Tenía el habla precipitada y no podía conversar sino gritando.

Las otras dos hijas llamadas Paula e Isabel, aunque jóvenes, parecían haberla precipitado su juventud en los devios de una vida no muy sana, participaban de los rasgos más notables de la raza norteamericana, sin que dejase de notarse algo de lo desenvuelto de la madre. Ninguna de ellas había recibido educación alguna.

Continuara

Patronato San José. - Banco San José

Existencia al 1.º de enero de 1919

Entradas en el mismo mes

Salidas en el mes de enero de 1919

63,10

230,40

321,55

321,55

293,50

Comparación del H. salidas
id del D. entradas

321,55

293,50

Saldo a favor del H. o déficit S. E. u O. 028,05

Nota.—Para los datos sobre BANCOS ESCOLARES, véase el cuadro especial.

Información Comercial

(mercado de Bogotá)

Caucho Cueros l. Arroz c. Manteca a
sin cot. 0.26 29.09 7.50

Cacao a Papas descuento
8.80 38 a 40 %

CERTIFICADO

El Notario Cuarto del Circuito de Bogotá.

CERTIFICA:

Que por instrumento público número mil trescientos noventa y cuatro (1394), pasado ante mí el veintuno de diciembre en curso, los señores Camilo Antonio Schrader, Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader, mayores de edad y vecinos de Bogotá, constituyeron una Sociedad Colectiva de comercio, que tendrá su domicilio en Villavicencio, girará bajo la razón social de "Schrader, Díaz & Cia." y tendrá por objeto la compra y venta de mercancías extranjeras y del país y toda clase de negocios comerciales. El capital social será de diez mil pesos (\$ 10,000) moneda corriente, que el socio Camilo Antonio Schrader aportará en dinero y mercancías en varios contados o cuotas; los socios Manuel Díaz Beltrán y Carlos Schrader aportan su industria. La sociedad durará por el término de cinco años contados desde el primero de enero de mil novecientos diez y nueve y podrá prorrogarse por voluntad unánime de los socios; la administración de ella estará a cargo de los socios Díaz Beltrán y Carlos Schrader, pero todos tres socios tendrán el uso de la razón o firma social.

Para los efectos legales, expido el presente en Bogotá, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

EUGENIO ESPINOSA PRIETO

SEÑORES MUTUARIOS

Rogamos a ustedes se sirvan tomar nota de que por renuncia presentada por el Sr. Victor E. Leal, ha sido nombrado Agente Banquero de la Compañía Colombiana de Mutualidad, en esta población, el Sr. José Gregorio Hernández, quien atenderá todo lo relacionado con la Compañía en el territorio de la Intendencia.

COMPAÑÍA COLOMBIANA DE
MUTUALIDAD

ESTEBAN A. PAEZ
Agente Viajero Seccional.

Villavicencio, febrero de 1919.

Imprenta de San José Villave.

Obligacion primero que devocion.

EL RENACIMIENTO de Ubaté nos da a conocer que, Presidente titular de la Junta organizadora de las festividades que se celebrarán con motivo de la recepción de la imagen de N. S. de Chiquinquirá en aquella ciudad, ha sido designado el Prefecto de la misma.

Si el Prefecto de Ubaté es el Sr. Joaquín Contreras, y si ese Sr. Contreras es a su vez el ex-Secretario de la Intendencia del Meta, no dudamos que, como obsequio a Nra. Sra., el Sr. Presidente titular ofrecerá entre otras cosas, pagar los \$ 200 oro que nos debe.

M. D. M

Dato estadístico semanal

Mercado de Villavicencio

Papas carga	\$ 6,50
Arroz	25,00
Maíz	6,00
Plátano	3,00
Café	20,00
Miel	8,00
Paneta blanca, carga	16,00
id morena	14,00
Cueros libra	0,21
Cacao, arroba	8,00
Manteca arroba	6,00

Tarifa

y condiciones para las inserciones en "Eco de Oriente".

Remitidos, columna	\$ 4,00
Reclamos y sueltos, palabra	0,02
Anuncios en letra de texto, palabra	0,02
En otro tipo, a razón de parte de columna.	

No se hará publicación alguna mientras no se consigne su valor.

Contratado un aviso por número determinado de veces no se devolverá suma alguna aun cuando se ordene la suspensión.

Las rectificaciones son de cargo de quien las suscite.

No se devuelven originales.